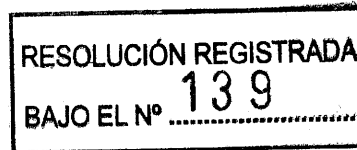




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 11 JUN 2015

VISTO: el Expediente Letra T.C.P.-D.A N° 136/2015 caratulado:
“S/RENUNCIA AL TCP C.P.N. JORGE ESPECHE – LEGAJO N° 52”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1292/2015 de fecha 02 de junio de 2015, el Auditor Fiscal A/C de la Secretaria Contable Jorge Fernando ESPECHE, Legajo N° 52, ha presentado su renuncia al Organismo, a partir del día 01/07/2015, en virtud de haber sido notificado de la Resolución de Directorio N° 382/2015 del I.P.A.U.S.S., mediante la cual se le concede el Beneficio de Jubilación Ordinaria.

Que según lo dispuesto en el artículo 2° de dicha Resolución de Directorio, el alta del mencionado beneficio queda condicionado a la presentación de los instrumentos que acrediten la aceptación de la renuncia a todos los cargos en relación de dependencia que se halle desempeñando.

Que el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, luego del requerimiento solicitado por Nota Interna N° 1345/2015 Letra: T.C.P.- D.A., informa a fs 4, y en el marco de la medida previa que resulta prevista en el artículo 24° del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley Nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto Nacional N° 1797/1980, que ante esa Secretaría Legal no se tramitan actuaciones sumariales o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias en relación al agente de mención.

Que conforme a lo expuesto, y habiéndose cumplido los trámites administrativos de rigor, procede aceptar la renuncia del agente nombrado, a partir

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

del día primero (01) de julio de 2015, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación de Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley Nacional N° 22.140, Decreto Reglamentario N° 1797/80 y el artículo 26° inciso c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Auditor Fiscal A/C de la Secretaria Contable Jorge Fernando ESPECHE, D.N.I. N° 10.792.815, Legajo N° 52, a partir del primero (01) de julio de 2015, en virtud de haber accedido al beneficio de Jubilación Ordinaria otorgado por el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social mediante Resolución de Directorio N° 382/2015, agradeciendo los servicios prestados a este Tribunal.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación de Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTICULO 3°.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **139**



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

ARTICULO 4°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 139 /2015.

TCP
Confeccionó
CG
Controló
DF
Corrigió

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia